



00000002

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador
M.E.T.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito,
QUE OTORGA LA COMPA-	Capital de la Repúbli-
ÑIA MAGAN SOCIEDAD -	ca del Ecuador, hoy -
ANONIMA	día l u n e s diez -
	y seis de diciembre -
	de mil novecientos o-
POR: S/. 32.500.00.00	chenta y cinco, ante
	mí, el Notario Vigési-
	mo Octavo de este Can-
	tón, Doctor Juan del
	Pozo Castrillón, compa
	rece el señor Andrés
Cárdenas, en su calidad de Gerente General y Repre-	
sentante Legal de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA,	
conforme consta del Nombramiento que en copia se agre	
ga, por una parte, y, por otra el señor Guillermo Ja-	
rrín González, por sus propios derechos.- Los compa-	
recientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciu-	
dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces pa-	
ra contratar y contraer obligaciones a quienes de co-	
nocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pú	
blica la minuta que me presentan cuyo tenor literal	

1 y que se transcribe a continuación es el siguiente :

2 " S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse incor-
3 porar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su car-
4 go, una de la cual conste la de Aumento de Capital y
5 REforma de Estatutos, que se otorga de conformidad -
6 con las siguientes cláusulas: P R I M E R A .-

7 C O M P A R E C I E N T E S .- Comparece
8 a la celebración del presente instrumento, el señor
9 Andrés Cárdenas, en su calidad de Gerente General y
10 Representante Legal de la Compañía MAGAN SOCIEDAD ANO
11 NIMA, como aparece del nombramiento que, debidamente
12 inscrito en el Registro Mercantil, se acompaña como
13 documento habilitante. Se advierte que el señor An-
14 drés Cárdenas comparece autorizado por la Junta Gene-
15 ral de Accionistas de la Compañía que representa, cu-
16 ya acta también se adjunta como documento habilitante
17 Comparece además, para los fines que más adelante se
18 indican, el señor Guillermo Jarrín González.- Los

19 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
20 estado civil casados y con domicilio en esta ciudad
21 de Quito .- S E G U N D A .- A N T E

22 C E D E N T E S .- 1.A .- Mediante Escritura
23 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón
24 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el trece de fe-
25 brero de mil novecientos ochenta, se constituyó la -
6 Compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, la misma que se ins-
7 cribió en el Registro Mercantil el catorce de abril
8 del mismo año .- 1.B.- La Junta General Extraordi-



NOTARIA
CESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 naria y Universal de Accionistas de MARIAN SOCIEDAD
2 y el dieciocho
3 ANONIMA, reunida el diez y seis de septiembre de mil nove-
4 cientos ochenta y cinco, resolvió elevar el Capital
5 Social de la Compañía en la suma de treinta y dos mi-
6 llones quinientos mil sucos y reformar los Estatutos
7 Sociales. - 2.ª.- El señor Guillermo Jarrín es
8 propietario de un inmueble, situado en la parroquia
9 de Ayora, del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha,
10 el mismo que lo adquirió en virtud de la Escritura de
11 Partición de los bienes del señor Aquiles Jarrín, e-
12 fectuada por el Juez Partidor Doctor Belisario Ponce,
13 partición hecha el diez y seis de abril de mil nove-
14 cientos cuarenta y nueve, protocolizada en la Nota-
15 ría del Doctor Alejandro Troya, el treinta de septiem-
16 bre del mismo año e inscrita en el Registro de la Pro-
17 piedad de Cayambe, el veinte y siete de noviembre de
18 mil novecientos cuarenta y nueve. La sentencia apro-
19 batoria fue expedida por el señor doctor Reinaldo Cue-
20 va García, Juez Partidor, en Quito, el veinte y uno
21 de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e ins-
22 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayam-
23 be el veinte y siete de noviembre de mil novecientos
24 cuarenta y nueve. - En esta partición se adjudicó
25 al señor Guillermo Jarrín el predio rústico cuyos lin-
26 deros son los siguientes: Norte: El páramo que colin-
27 da con la hacienda Cousin; Sur: según adjudicación
28 hecha el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta
29 y nueve; inmueble de: Enriqueta González viuda de Ja-

1 rrín y aguas de Matino y terrenos de Joaquín Pillajo
2 y Pedro Cabezas; Magdalena Jarrín de Ribadeneira-
3 cerillo San Lucas; Martha Jarrín -heredera de Carlos
4 Sánchez y Rafael Culago; Elba Jarrín de Moreno- Terra-
5 nos Julio Sánchez y Lino Sánchez; y, Antonieta Jarrín
6 Bosque.- Oriente: la quebrada Santa Rosa y
7 cerca que divide con Arcaluma y Capillera, lomas per-
8 tenecientes a la Hacienda La Compañía; y, Occidente:
9 Quebrada que separa esta hacienda con la de Milán.-

10 2.B.- El señor Guillermo Jarrín González ha obteni-
11 do la autorización del Instituto Ecuatoriano de Refor-
12 ma Agraria y Colonización para enajenar el inmue-
13 ble antes descrito, una parte del lote número siete de
14 la Hacienda La Compañía, dentro de los siguientes lin-
15 deros: Norte Acequia Cananvalle; Sur: lotes de los
16 señores Julio Sánchez, Segundo Achina, Elba de Moreno
17 Carlos Sánchez, Joaquín Pillajo, José Ribadeneira, An-
18 tonieta Jarrín y Martha Jarrín, herederos de Paulina
19 Uleaungo, Aída Jarrín y herederos de Pedro Cabezas.-

20 Oriente: quebrada de Santa Rosa.- Occidente Quebra-
21 da divisoria con la hacienda Milán.- T E R C E

22 R A .- A U M E N T O D E C A

23 P I T A L .- Con los antecedentes expuestos,
24 el señor Andrés Cárdenas, en la calidad que intervie-
25 ne, declara que aumenta el Capital social de la Compa-
26 ñía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, en la suma de TREINTA Y
27 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo que será
28 suscrito y pagado en conformidad con el siguiente de-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

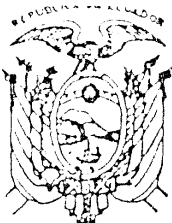
NOTARIO
ABOGADO

• Quito - Ecuador

1 detalle:

2	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
3		SUSCRITO EN	PAGADO EN	PAGADO EN	PAGADO
4		AUMENTO	ESPECIE	NUMERARIO	POR COMPENSA
5					CION DE CRE-
6					DITOS
7	Andrés Cárdenas				
8	Monge	2'003.000			2'003.000
9	Mónica Ribade				
10	neira de Cár				
11	denas	5'315.000		91.000	5'224.000
12	María Cárdenas				
13	de Pérez	91.000			91.000
14	Gabriela Cárde				
15	nas Ribade -				
16	neira	91.000			91.000
17	Guillermo Ja-				
18	rrín González	25'000.000	25'000.000		
19		32'500.000	25'000.000	91.000	7'409.000
20	Se advierte que todos los accionistas de la Compañía				
21	han renunciado al derecho preferente que les concede				
22	la Ley para la suscripción de acciones en el presente				
23	aumento de capital, en la proporción que les corre--				
24	ponda en favor de los señores Andrés Cárdenas y Gui-				
25	llermo Jarrín González como aparece del acta de Junta				
26	General que es documento habilitante de este instru-				
27	mento .-	C	U	A	R
28	D E	P	A	G	O
		.	-	A.-	Los accionistas

1 señores Andrés Cárdenas, Mónica Ribadeneira de Cárde
2 nas, María Cárdenas Ribadeneira de Pérez y Gabriela
3 Cárdenas Ribadeneira cancelan la totalidad del capi-
4 tal suscrito en el aumento mediante compensación de
5 créditos, en los montos detallados en el cuadro que
6 antecede, créditos que se encuentran debidamente re-
7 gistrados en la empresa .- B.- El señor Guiller-
8 mo Jarrín González cancela la totalidad del capital
9 suscrito en el aumento de capital que se efectúa por
10 el presente instrumento en los montos detallados en
11 la cláusula que antecede mediante aporte en especie
12 como se indica más adelante .- Q U I N T A .-
13 A P O R T E E N E S P E C I E .-
14 5.1.- El señor Guillermo Jarrín González, transfiere
15 a la Compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, el inmueble de-
16 nominado La Compañía descrito en el numeral dos-B de
17 la cláusula segunda-Antecedentes de esta Escritura.-
18 A tal efecto, el señor Guillermo Jarrín González de-
19 clara que a fin de pagar la totalidad del capital sus-
20 crito en el Aumento de Capital de la Compañía MAGAN
21 SOCIEDAD ANONIMA, cede y transfiere a la Compañía
22 MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, el derecho, uso y goce de par-
23 te del lote número siete ~~de los lotes~~ de la Hacienda La
24 Compañía con todos sus usos, costumbres y servidum--
25 bres. El señor Guillermo Jarrín González declara que
26 sobre el bien que aporta no pesa ningún gravamen ni
27 limitación de dominio alguna, como aparece del certi-
28 ficado del Registrador de la Propiedad del Cantón Ca



07-0000005

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 yambe: que se acompaña como habilitante, no obstante-
2 lo cual se obliga al saneamiento por evicción y vi--
3 cios redhibitorios en la forma prevista por la Ley .--
4 5.2.- El valor de la transferencia de dominio del in
5 mueble aportado es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SU-
6 CRES, cantidad que asciende a la totalidad del capi-
7 tal suscrito por el señor Guillermo Jarrín González
8 en el Aumento de Capital de la Compañía MAGAN SOCIE-
9 DAD ANONIMA y que justamente es pagado con el aporte
10 del inmueble antes referido .-- 5.3.- El señor And-
11 drés Cárdenas, en la calidad que interviene, a nombre
12 y en representación de MAGAN SOCIEDAD ANONIMA acepta
13 expresamente la transferencia de dominio y el avalúo
14 del inmueble que se aporta, el que se agrega también
15 a esta escritura .-- S E X T A .-- R E
16 F O R M A D E E S T A
17 T U T O S .-- El señor Andrés Cárdenas Monge,
18 en la calidad invocada, a nombre y en representación
19 de MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, declara que a fin de dar
20 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por su re-
21 presentada, como consecuencia del Aumento de Capital
22 que se efectúa mediante este instrumento, reforma el
23 primero párrafo del artículo Quinto de los Estatutos
24 Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO .--
25 CAPITAL .-- El capital es de TREINTA Y SEIS MILLONES
26 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en trescientos sesen-
27 ta y cinco mil acciones de cien sucres cada una, nume-
28 radas del uno al trescientos sesenta y cinco mil in-
 clusive" .-- S E X T A .-- C A P I

T A L T O T A L R E S U L T A N

T E .- Como consecuencia del aumento del capital que hoy se efectúa, el capital de la Compañía asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Andrés Cárdenas 2'003.200.00

Mónica Ribadeneira de Cárdenas 6'648.300.00

María Cárdenas Ribadeneira de

Pérez 1'424.200.00

Gabriela Cárdenas Ribadeneira 1'424.200.00

Pedro José Arteta 100.00

Guillermo Jarrín González 25'000.000.00

T O T A L : 36'500.000.00

Usted, señor Notario, se servirá incorporar a este -

instrumento los documentos habilitantes que se acompa-

ñan y agregar las demás cláusulas de estilo requeri-

das para su pleno perfeccionamiento legal.- f).- Die-

go Bustamante.- Matrícula doscientos cuarenta y cua-

tro.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-

tura pública.- Y leída que les fue íntegramente a los

comparecientes por mí el Notario, se ratifican y fir-

man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy

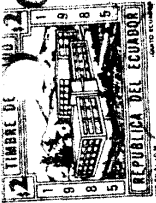
fe .- Firmado).- Andrés Cárdenas .- Firmado).- --

Guillermo Jarrín .- Cédula Tributaria 8763-8.-C.I. núme

ro diez y siete cero cero ocho uno cinco cuarenta y cua

tro-cero.- El Notario.-Firmado).- Dr. Juan del Pozo.-

Quito, Agosto 29 de 1985 000006



Señores
ANDRES CARMENAS MONGE
C.F.U.D.A.D. -

Estimado señor :

Me cumple dejar constancia, mediante la presente, que la Junta General de Accionistas de la Compañía MAGAN S.A., en sesión de hoy, reeligió a usted para Gerente de esta Compañía, por el período de dos años, de conformidad con los respectivos Estatutos, que se hallan insertados en la Escritura Pública otorgada el 13 de Febrero de 1980, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos é inscrita el 9 de Abril de 1980 en el Registro de la Propiedad 4a Clase Tomo III, cargo en el cual, por delegación de la Junta General, tendrá la representación jurídica de la Compañía para todo asunto judicial y extrajudicial. Inscrita en Registro Mercantil en Abril 14 de 1980 con el N° 310.

De Usted, Muy Atte.,

BLANCA DE ROVERE
Secretaria Ad-Hoc de la
Junta General de Accionistas

Razón: Hago constar que en esta fecha he aceptado la reelección a que se refiere la comunicación que antecede.

Quito, /Agosto 29 de 1984

ANDRES CARDENAS MONGE

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento en el N° 626 del Re-
gistro de Propiedades Tomo 116.
Quito, 15 febrero de 1985
REGISTRO MERCANTIL



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC.DJ.AUT.Nro. **011440**

Quito,

22 OCT 1985

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

GUILLERMO JARRIN GONZALEZ, propietario de un predio de la superficie total de 180,00 Hás., ubicado en la parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad de 28 de junio de 1985, solicita autorización a este Instituto para enajenarlo en su totalidad en favor de la COMPAÑIA MAGAN S. A.

Por cumplidos los requisitos de Ley y considerando que la venta se hace en la totalidad, se autoriza a Usted señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente.,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

RS/RRM
85-10-3
cc. autorizaciones

00000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA MAGAN S.A.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Septiembre de 1985, en las oficinas del estudio Bustamante y Crespo, ubicadas en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, décimo piso de esta ciudad, a las quince horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía MAGAN S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Andrés Cárdenas Monge	S/.200,00
Mónica Ribadeneira de Cárdenas	S/.1'333.300,00
María Cárdenas de Pérez	S/.1'333.200,00
Gabriela Cárdenas Ribadeneira Representada por Doctor Diego Bustamante	S/.1'333.200,00
Pedro José Arteta	S/.100,00
T O T A L.....	S/.4'000.000,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando al derecho de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

- 
1. Reconsideración de las resoluciones adoptadas por la Junta General reunida el 25 de Junio de 1985.
 2. Aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales.

Preside la sesión el señor James Nodine, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Señor Andrés Cárdenas, Gerente General.

La Presidencia, luego de comprobar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. El Doctor Diego Bustamante explica a los accionistas presentes que el monto del aumento de capital resuelto por la Junta General reunida el 25 de Junio de 1985, no es suficiente para cubrir las necesidades de la empresa por lo que sugiere se deje sin efecto las resoluciones adoptadas en dicha Junta. Los accionistas presentes, luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta el 25 de Junio de 1985.
2. El señor Andrés Cárdenas, Gerente General de la empresa, expone a los accionistas la conveniencia de elevar el Capital Social de la Compañía, dada la expansión de los negocios de la misma y explica que ha mantenido contactos con el señor Guillermo Jarrín González, quien podría participar en el aumento de capital, mediante la aportación de un inmueble, en caso de que la Junta así lo resuelva. También explica el señor Cárdenas que algunos accionistas ha concedido créditos a la empresa, los mismos que podrían compensarse.

Los accionistas de la compañía, luego de un intercambio de opiniones, satisfechas algunas inquietudes y revisado el avalúo y plano del inmueble del señor Jarrín y los montos de los préstamos otorgados por los accionistas por unanimidad, resuelven:

75500000

A. Aumentar el capital de la Compañía en la suma de treinta y dos millones quinientos mil sucres (s/. 32'500.000,00), el mismo que será suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO EN ALIMENTO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITOS
Andrés Cárdenas Monge	S/.2'003.000	--	--	S/.2'003.000
Wénica Ribadeneira de Cárdenas	5'315.000	--	S/.91.000	5'224.000
María Cárdenas de Pérez	91.000	--	--	91.000
Gabriela Cárdenas Ribadeneira	91.000	--	--	91.000
Guillermo Jarrín González	<u>S/.25'000.000</u> S/.25'000.000	<u>S/.25'000.000</u> S/.25'000.000	<u>S/.91.000</u>	<u>S/.7'409.000</u>

Los accionistas han renunciado al derecho de suscripción preferente en la proporción que les corresponde a favor de los señores Andrés Cárdenas y Guillermo Jarrín en los montos señalados en el cuadro que antecede.

B. Reformar el primer párrafo del artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

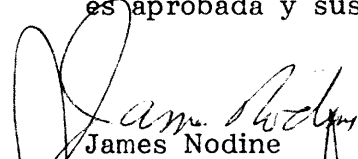


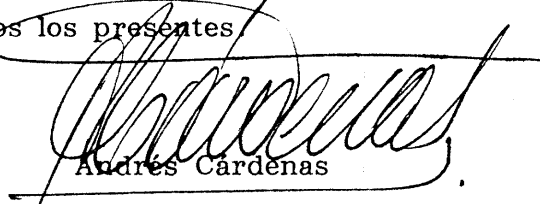
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital es de treinta y seis millones quinientos mil sucres (s/.36'500.000,00), dividido en trescientos sesenta y cinco mil (365.000) acciones de cien sucres cada una, numeradas del uno (1) al trescientos sesenta y cinco mil (365.000) inclusive. ..."

• C. Aprobar el avalúo del inmueble de propiedad del señor Guillermo Jarrín , ubicado en la parroquia Ayora del Cantón Cayambe de la Provincia de Pichincha y la transferencia de dominio del mismo, a favor de la compañía, en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 25'000.000,00), como aporte de dicho señor al capital de MAGAN S.A., debiendo la compañía entregar al señor Jarrín doscientas cincuenta mil acciones ordinarias con un valor nominal de cien sucres (S/.100,00) cada una. Los accionistas de la compañía se obligan a responder, frente a la compañía y con relación a terceros, por el avalúo asignado a la especie aportada.

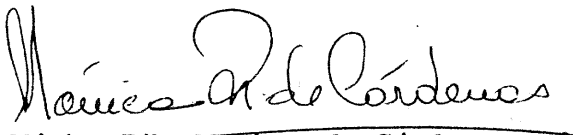
Por último, la Junta General de Accionistas autoriza al señor Andrés Cárdenas, Gerente General de la Compañía para que eleve a Escritura Pública las Resoluciones adoptadas hasta su perfeccionamiento legal.

Por haberse tratado los asuntos comprendidos en el orden del día la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reanudada la sesión se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes

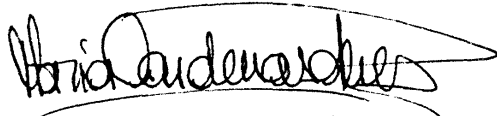

James Nodine

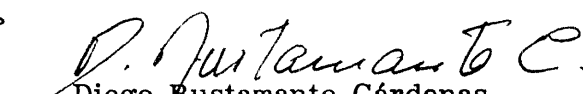

Andrés Cárdenas


Pedro José Arteta


Mónica Ribadeneira de Cárdenas

Por Gabriela Cárdenas Ribadeneira


María Cárdenas de Pérez


Diego Bustamante Cárdenas.



En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1.985, en las oficinas del estudio Bustamante y Crespo, ubicadas en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, décimo piso de esta ciudad, a las quince horas, se reúnen los siguientes - accionistas de la Compañía MAGAN S.A.

ACCIONISTAS		CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Andrés Cárdenas Monge	s/	200,00
Mónica Ribadeneira de Cárdenas	"	1'333.300,00
María Cárdenas de Pérez	"	1'333.200,00
Gabriela Cárdenas Ribadeneira		
Representada por Dr. Diego Bustamante	"	1'333.200,00
Pedro José Arteta	"	100,00
TOTAL :		4'000.000,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando al derecho de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1. Compensación de créditos para pagar el capital suscrito en el aumento de capital aprobado el 10 de Septiembre de 1.985.

Preside la sesión el señor James Nodine, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Señor Andrés Cárdenas, Gerente General.

La Presidencia, luego de comprobar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día:

- 1.- El Doctor Diego Bustamante expone a los presentes la observación planteada por el Departamento de Inspección de la Superintendencia de Compañías respecto a la integración del aumento de capital que fué aprobado por la Junta General reunida el 10 de Septiembre del año en curso en el sentido de que no se pudo comprobar la existencia de los créditos que se resolvió compensar.

El Gerente General de la Compañía señala que con fecha 17 de Septiembre se registraron nuevos créditos en favor de los accionistas de la empresa. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta resuelve que se compensen los créditos registrados en contabilidad en los montos señalados en el Acta de la Junta General de Accionistas reunida el 10 de Septiembre de 1985, a fin de cancelar parte del capital suscrito en el aumento de capital.

Por haberse tratado el asunto comprendido en el orden del día la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reanudada la sesión se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes. (Firmas: James Nodine, Andrés Cárdenas, Pedro José Arteta, Mónica Ribadeneira de Cárdenas, María Cárdenas de Pérez y Dr. Diego Bustamante Cárdenas.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.


ANDRÉS CÁRDENAS
Secretario de la Junta

ALCABALAS

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE

CERTIFICA:

Que en el Libro de Alcabalas de esta oficina con fecha de hoy, se encuentra la partida siguiente;

INGRESO.- QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100
consignados por el Notario NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Por el Impuesto de Alcabala sobre la cantidad de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, 00/100

por un contrato de Aporte de Inmueble

situado en la parroquia
calle

que otorga Guillermo Jarrin
a favor de MAGAN S.A.

según el aviso No. 00110 en la siguiente forma:

Impuesto Municipal % S/ 250.000,00

Impuesto para Defensa Nacional % S/ 50.000,00

Impuestos Provinciales Escolares % S/ 100.000,00

AGUA POTABLE QUITO-GUAYAQUIL S/ 100.000,00

S/

TOTAL S/ 500.000,00

Cayambe, a 19 de Noviembre de 1985

EL TESORERO MUNICIPAL



ALBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

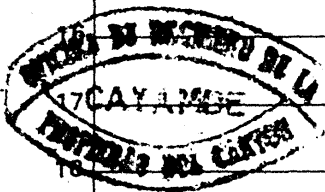
C E R T I F I C A :

Que registrados los libros de inscripciones de esta oficina, desde el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios o de cualquier otra naturaleza que afecten a los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de Guillermo Jarrín; a) al lote de terreno compuesto de los potreros denominados San Lucas, San Antonio, San Rafael, San Enrique, San Roberto, San Manuel, las lomas llamadas Mortiño y San Nicolás que formaban parte de la hacienda La Compañía situado en la parroquia Ayora de esta jurisdicción, que ha adquirido por adjudicación que se le ha hecho en la partición de los bienes dejados por el extinto señor Aquiles Jarrín, según consta de la escritura practicada por el doctor Reinaldo Cueva "arcia, el diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, aprobada por Sentencia de veinte y uno de febrero de este mismo año, protocolizada en la Notario del doctor Cristobal Salgado, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita el nueve de abril de este mismo año.- También forma un solo cuerpo con los inmuebles mencionados las lomas denominadas La Capillera, con un área de sesenta y cuatro hectáreas; y la llamada Arco Loma" con una cabida de treinta y seis hectáreas, que el señor Guillermo Jarrín, ha adquirido por compra hecha a la señora Enriqueta Gonzales viuda de Jarrín, y sus hijos según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario doctor Cristobal Salgado, inscrita el

seis de mayo de este mismo año; y b) a los inmuebles denominados Establo de Terneros, El Jardín Viejo, la Troge, Casa de Sirvientes y el Establo de Toros, los lotes señalados con los número tres y cuatro, que forman parte de la misma hacienda La Compañía, que ha adquirido por adjudicación que se la he hecho en la partición de los bienes dejados por el que fue señor Aquiles Jarrín Espinoza, como de su extinta esposa señora Enriqueta Gonzales viuda de Jarrín, como aparece de la escritura celebrada el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Cristobal Guardera, inscrita el siete de noviembre del mismo año.-

No se encuentra gravámen alguno que pese sobre los antedichos prediso, los que tampoco se hallan embargados, secuestrados ni prohibidos de enajenar e hipotecar se.-

Cayambe, Junio 27 de 1.985.-



Alberto E. Rodriguez

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, ampliando el certificado que antecede,

C E R T I F I C A :

Que desde el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la presente fecha, no se ha constituido gravámen de ninguna clase que afecten los inmuebles que se mencionan en el mismo.-

[Handwritten signature]

Cayambe, Junio 28 de 1.985.-



El Registrador,

Alberto E. Rodriguez

El Infrasc

1 crito Registrador de la Propiedad del Canton Cayambe, amplian
2 do el certificado que antecede,

3 C E R T I F I C A :

4 Que desde el veinte y ocho de junio
5 de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la presente fecha,
6 no se ha constituido gravámen de ninguna clase que afecten a
7 los inmuebles que se mencionan en el mismo.-

Cayambe, Diciembre 11 de 1.985.-

El Registrador,

Alberto E. Rodriguez



HACIENDA LA COMPAÑIA

LINDEROS:

Norte: Acequia Cananvalle.

Sur: Lotes de los señores Julio Sánchez, Segundo Achina, Elba de Moreno, Carlos Sánchez, Joaquín Pillajo, Antonieta Jarrín y Martha Jarrín herederos de Paulina Uleaungo, Aída Jarrín y herederos de Pedro Cabezas.

Oriente: Quebrada de Santa Rosa.

Occidente: Quebrada divisoria en la hacienda Milán.

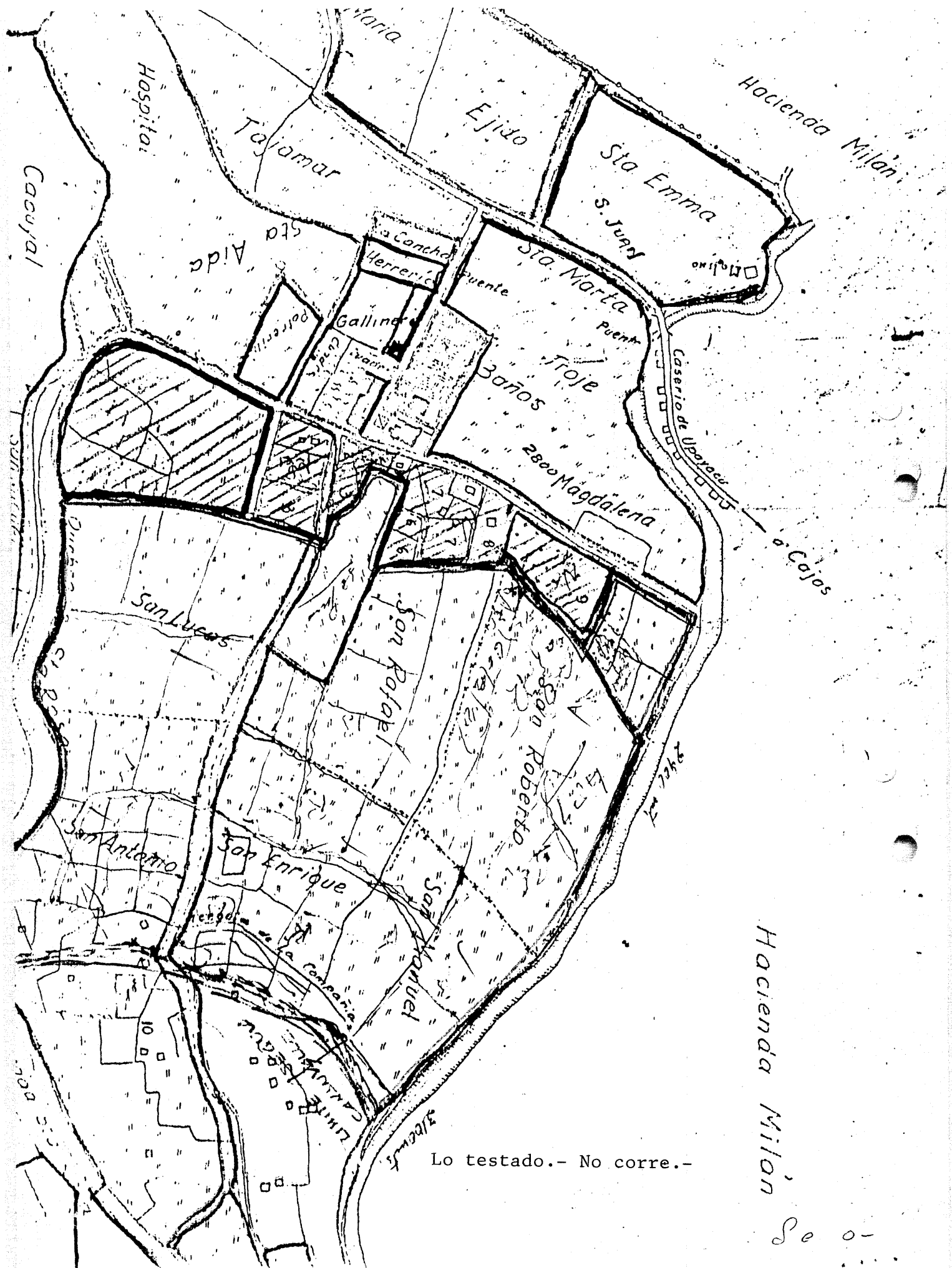
La parte del lote No. 7 de la Hacienda la Compañía, dentro los linderos que se señalan anteriormente tiene una superficie aproximada de ciento ochenta hectáreas, consiste en los potreros denominados San Roberto, San Manual, San Rafael, San Enrique, San Lucas y San Antonio, los mismo que se encuentran perfectamente cercados y con pastos en excelente estado.

Cuenta el predio con un estable y troje, con una superficie de 400m² de construcción de ladrillo, vigas de madera y techo de zing. La construcción se encuentra en buenas condiciones.

Tiene además el inmueble, caminos empedrados que permiten el fácil trabajo de la propiedad.



El valor razonable por hectárea lo asignamos en Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho 00/100 Sucres (S/.138.888,00) lo que nos da un valor de Veinte y Cinco millones de Sucres (S/.25'000.000,00). La propiedad cuenta con agua suficiente y con caminos que permiten el traslado del ganado. Los caminos se encuentran en perfecto estado.



Lo testado.- No corre.-

Hacienda Milan

Se o-



00000013

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA

2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y seis de

3 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

4 DR. JUAN DEL POZO C.

5 NOTARIA VIGESIMA
6 OCTAVA
7 QUITO - ECUADOR

8
9
10
11 Certifico: que la primera copia referente a la presente escritura,
12 se halla inserta en la Oficina de Registro de la Propiedad de
13 este Cantón, a folios 25 vuelta, Partida N° 15 del Registro de
14 Propiedades, tomo 103 y con esta misma fecha. -

15 Bogotá, febrero 18 de 1986. -

16 El Registrador,

17 Alberto E. Rodríguez

18
19
20 R A Z O N : Tomé nota al margen de la Matriz corres-
21 pondiente la Resolución 00195 de 14 de febrero de la
22 Superintendencia de Compañías, mediante la cual se a-
23 prueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
24 de la Compañía MAGAN S.A.

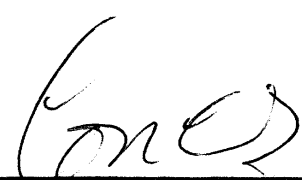
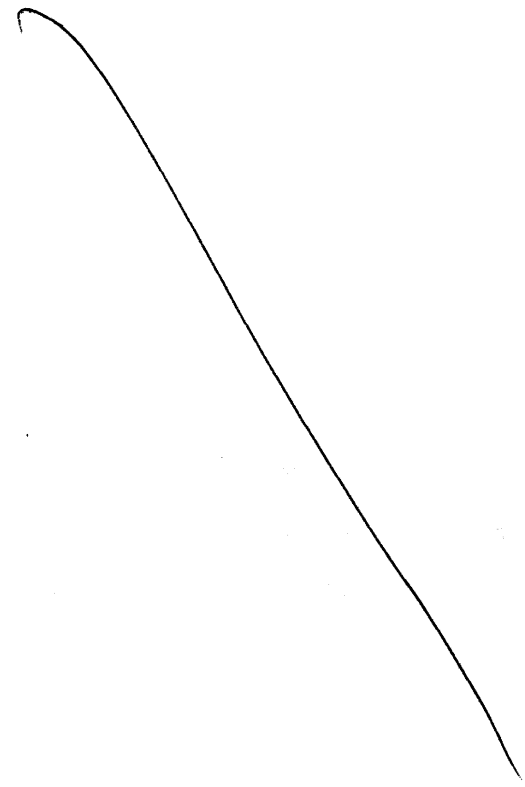
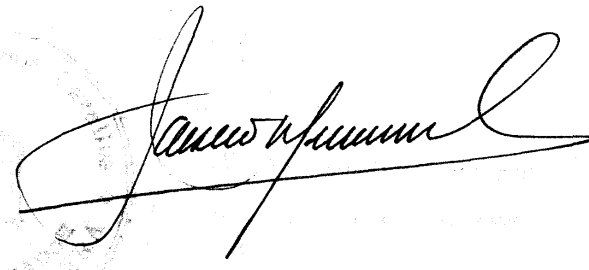
25 Quito, a 24 de febrero de 1986

26 DR. JUAN DEL POZO C.

27 NOTARIA VIGESIMA
28 OCTAVA
29 QUITO - ECUADOR

ZON: Mediante Resolución No.86-1-1-1-T*00195, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de febrero de 1.986; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de MAGAN S.A..- Cumpliendo con lo dispuesto en dicha Resolución, senté razón de este particular , al margen de la respectiva escritura matriz -- por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada ante mí, el 13 de febrero de 1.980 .-

Quito, a 25 de febrero de 1.986.-



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 ciento noventa y cinco, de la Señora Superintendente de Compañías 14
3 del Ecuador, de catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis,
4 bajo el número 286 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota
5 al margen de la inscripción número 310, de 14 de Abril de 1980, a fs.
6 752 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Co
7 pia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Re -
8 forma de Estatutos de la Compañía "MAGAN S.A.", otorgada el diez y
9 seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario
10 Vigésimo Octavo de este cantón, Dr. Juan del Pozo C..- Se dá así cum
11 plimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución,
12 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
13 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
14 año.- Se anotó en el "epertorio bajo el número 1741.- Quito, a vein-
15 te y cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGIS -
16 TRADOR.-